

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que, por las razones expuestas en el cuadro adjunto, no fue posible notificar personalmente a los ciudadanos nombrados en el cuadro adjunto, Beneficiarios de Subsidios de Vivienda Gratuita en Especie en el Proyecto CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS, Ubicado en la ciudad de TUNJA, Departamento BOYACÁ. "Ver cuadro adjunto".

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y Subsidios, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido de la Resolución que corrige la Resolución de sanción de revocatoria al hogar, por el presunto incumplimiento en las obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita del Decreto 1077 de 2015 relacionados en el cuadro adjunto. "Ver cuadro adjunto".

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra los referidos Autos no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

DPTO	MPIO	PROYECTO	NOMBRE	C.C. No.	CAUSAL	RESOLUCION
BOYACÁ	TUNJA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS	JOSE ANTONIO PAEZ RUBIO	4293233	Recibe persona diferente al grupo familiar	04240396 - 20/05/2019

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: jueves 05 de septiembre de 2019

Fecha de desfijación: jueves 12 de septiembre de 2019



DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
Subdirector Subsidio Familiar de Vivienda

Anexo: Resolución Revocatoria No. 0396/20/05/2019

Elaboró: Tatiana Ferez
Revisó: Sindy Forero

